



JUZGADO **SEGUNDO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: OSCAR FERNANDO VANEGAS BEDOYA
ACCIONADO: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUZGADOS EGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
RADICACION: 2024-00099

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALII. Mediante Auto No. 203 de fecha 11/04 /2024**, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad . 76001400301120120059200): **BANCO COOMEVA SA (demandante.)**, **Contra OSCAR FERNANDO VENEGAS (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400301120120059200** del **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen),a **BANCO COOMEVA SA** (demandado) lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALII. Mediante Auto No. 203 de fecha 11/04 /2024** que en lo pertinente dice: “(...)1.- ADMISIÓN: admitir la acción de tutela incoada por OSCAR FERNANDO VANEGAS BEDOYA, en contra del JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE CALI y el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.2.- PRUEBAS: Solicitar a los accionados JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE CALI y el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en el término de dos (2) días a partir del recibo de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada, en lo que corresponda y ejerzan su derecho de defensa; igualmente, el despacho judicial que tenga actualmente bajo su conocimiento el proceso y/o el expediente del proceso Ejecutivo adelantado por BANCO COOMEVA contra OSCAR FERNANDO VANEGAS BEDOYA bajo radicado No. 76001400301120120059200, remita el acceso digital al mismo para su estudio por parte del despacho. También se ordena que, por la secretaria del Despacho Judicial accionado, que tenga el expediente del proceso aludido, se notifique a los restantes sujetos procesales que intervengan en aquel proceso sobre la admisión de la acción de tutela, y para si lo tienen a bien, puedan pronunciarse frente a la misma, cuya constancia de notificación deberá ser allegada oportunamente a este despacho. Líbrese la comunicación respectiva. El informe se considerará rendido bajo juramento y su renuencia dará lugar a las consecuencias de ley. Líbrese oficio.3.- NOTIFICACIÓN: Ordenar notificar el presente auto a las partes por el medio más expedito.. (...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA EL MARTES 16 DE ABRIL DE 2024 , DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI